aislamiento social preventivo y obligatorio - ASPO-; convocarse el proceso eleccionario dentro de los 30 días de finalizado el

Comisión Directiva; con precisión, la fecha concreta de finalización de los eleccionario aislamiento Que culminadas las restricciones dentro de los social preventivo 30 días, estableciéndose en esa oportunidad, corresponde emergentes de las normas convocar mandatos de proceso esta

Directiva al dictado de la presente; Que el art. 7 de la Ley Nº10813 faculta a esta Comisión

ABOGADOS DE ENTRE RIOS SECCIÓN PARANÁ **RESUELVE**: En consecuencia, la COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE

presente.prescribe la Ley Nº10813, y de conformidad a los Considerandos de circulación Ríos, mientras Comisión Directiva de la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre ARTÍCULO Nº 1: Prorrogar los mandatos de las actuales autoridades de la en nuestra se encuentren Provincia vigentes las normas por razones sanitarias de restricción de conforme la 10

reglamentación de la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre presente, se convocará al Acto Eleccionario dentro del plazo de ARTICULO Nº 2: Determinar que concluida la prorroga dispuesta por la de acuerdo а las disposiciones de la Ley Nº 10.813 y conforme 30 dias la

matriculados y Abogados de Entre Ríos. ARTICULO N_o matriculadas del Departamento Paraná y ယ္ Dar amplia difusión de la presente а al Colegio de todos los

ARTÍCULO Nº 4: Notifiquese y Archivese.-

de Abagados de E. Ríos SECP LTARIO MARTIN GALIZZI

olegio de Abogados de E. Ríos ANALIA BEATRIZ CORIA PRESIDENTE